

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVII EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 24 de setiembre de 1975</p>	<p>Correo Argentino SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>Nº 9.831</p> <hr/> <p>HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal</p> <p>Sr. JORGE ARANDA Ministro Interino de Gobierno</p> <p>C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía</p> <p>Dr. BERNARDINO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>ERNESTO S. CACCIABUE Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 810 Salta, 15 de mayo de 1975

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir del día 1º de abril de 1975, las tarifas que han de regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle:

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 2,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 6,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 8,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 10,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 18,—	Semestral	\$ 60,—
Trimestral	\$ 30,—	Anual	\$ 100,—

PUBLICACIONES

Por publicación de Balances de Inspección General de Personas Jurídicas por un día se percibirá como única tarifa la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), los balances no visados por Inspección, se cobrará a razón de Cuatro pesos (\$ 4,00) el centímetro. Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de Veinte centavos (\$ 0,20) por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole no mayor de 30 palabras, será de Doce pesos (\$ 12,00) por día.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

	Por día	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días
Sucesorios		\$ 60,—		\$ 120,—
Posesión Veinteñal		\$ 80,—		\$ 160,—
Remate de Inmueble y Autom.		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	\$ 160,—
Otros Remates		\$ 60,—	\$ 1,80 x cm.	\$ 120,—
Remate Administrativo	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Edictos de Minas		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	
Contratos y Est. Soc.	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Otros Edict. Jud. y Avisos	\$ 0,20 x pbra.		\$ 50% recargo	
Tarifa Mínima para Asamblea, Lic. Edic. y Otros			\$ 60,—	

Art. 2º — Derógase el Artículo 1º del Decreto Nº 456- de fecha 3-7-73 y modifícase la tarifa única para las aplicaciones de balances de Sociedades Anónimas autorizadas por Inspección General de Personas Jurídicas, fijadas en su artículo 2º, dejándose establecido que la misma será de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), suma que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO LEY

M. de B. Social Nº 21 .. 16-9-75 — Sustitúyese el Art. 2º del Decreto Ley Nº 77/56. 3269

DECRETOS

M. de Economía Nº 2440 del 5-9-75 — Danse por terminadas las funciones del Sr. Adolfo López como Director General de Estadísticas e Investigaciones Económicas. 3272
 " " " Nº 2244 .. 29-8-75 — Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1975 la suma de \$ 141.900.000. 3272
 " " " Nº 2449 .. 5-9-75 — Apruébase el Plano de Fraccionamiento del Catastro Nº 6065 del pueblo de San Lorenzo - Dpto. Capital. 3273

			Pág.
M. de Economía Nº 2450 del	5-9-75	— Apruébase el Plano de Fraccionamiento del Catastro Nº 585 del Dpto. de Rivadavia - Partido Belgrano, de propiedad de Colonizadora Argentina S. A.	3273
.. .. . Nº 2451 ..	9-9-75	— Declárase de interés provincial la adquisición de 11 tractores marca "Komatsu" y lotes de repuestos para los mismos, formalizada por la Dirección de Vialidad de Salta.	3274
M. de Gobierno Nº 2468 ..	10-9-75	— Apruébase la Ordenanza Nº 73 dictada por la Municipalidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos con fecha 25 de noviembre de 1974.	3275
M. de Economía Nº 2513 ..	10-9-75	— Autorízase a la Secretaría de Minería, Geología e Hidrogeología a utilizar el total del préstamo por la suma de \$ 3.900.000 acordado por el Banco Nacional de Desarrollo, a favor de la Provincia de Salta.	3275
.. .. . Nº 2515 ..	10-9-75	— Dispónese prórroga de designaciones temporarias de personal de la Administración Pública Provincial.	3276
.. .. . Nº 2532 ..	10-9-75	— Otórgase una prórroga de becas a alumnos de la Escuela Agrotécnica Martín Miguel de Güemes.	3276
M. de Gobierno Nº 2539 ..	10-9-75	— Dispónese la baja del señor Mario Del Monte, de la Dirección de Institutos Penales de la Provincia.	3277
M. de Economía Nº 2551 ..	10-9-75	— Páguese la suma de \$ 15.427.432,00 a favor de distintos Municipios del interior de la Provincia.	3277
.. .. . Nº 2568 ..	16-9-75	— Designase una Comisión Especial de Asesoramiento que tendrá que intervenir en todos los aspectos relacionados con el concurso de precios para la adquisición de tribunas tubulares.	3278
M. de B. Social Nº 2566 ..	16-9-75	— Ampliase hasta la suma de \$ 5.000.000 la autorización de compra directa dispuesta por el Art. 1º del Decreto Nº 1239 de fecha 13/6/75.	3278
M. de Economía Nº 2570 ..	19-9-75	— Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 del Poder Judicial.	3279
.. .. . Nº 2571 ..	19-9-75	— Créase en la Secretaría de Estado de Obras Públicas una Caja Chica Especial por un monto de \$ 200.000,00.	3279
.. .. . Nº 2572 ..	19-9-75	— Dispónese la transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 de Secretaría General de la Gobernación, por la suma de \$ 700.000.	3280

EDICTOS DE MINAS

Nº 22385 — Francisco Miguel Asensio.	3280
Nº 22384 — Francisco Miguel Asensio.	3281
Nº 22383 — Francisco Miguel Asensio.	3281
Nº 22382 — Francisco Miguel Asensio.	3281
Nº 22381 — Francisco Miguel Asensio.	3282
Nº 22380 — Francisco Miguel Asensio.	3282
Nº 22378 — Francisco Miguel Asensio.	3282
Nº 22377 — Francisco Miguel Asensio.	3283

LICITACION PUBLICA

Nº 22376 — Banco Provincial de Salta.	3283
Nº 22369 — Obras Sanitarias de la Nación.	3283
Nº 22340 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, L. P. T. 1.3.1 Nº 2/75	3283
Nº 22339 — Caja Nacional de Ahorro y Seguro - L. P. Nº 110-975	3283
Nº 22303 — Establecimiento Azufrero Salta - Lic. Nro 10/75.	3284
Nº 22295 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60/849/75	3284
Nº 22271 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 60/848/75	3284
Nº 22270 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 08/75	3284
Nº 22269 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 60/847/75	3284
Nº 22268 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 09/75	3285
Nº 22267 — Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	3285
Nº 22266 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 148	3285
Nº 22250 — Y.P.F. Administración del Norte - Lic. Nros. 60/45/75, 56, 57, 63, 79	3285
Nº 22265 — Direc. Nac. de Vialidad, Lic. Púb. Nº 3	3286

	Pág.
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 22352 — Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Salud Pública	3286
EDICTO CITATORIO	
Nº 22239 — José Antonio Cornejo	3286

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 22379 — José Barrientos.	3286
Nº 22368 — Ignacio Quiroga.	3286
Nº 22367 — María Rosa Domenichelli de Paz.	3287
Nº 22361 — Pedro Vale	3287
Nº 22360 — Manuel Arias	3287
Nº 22356 — Etchenique Reynaldo	3287
Nº 22354 — Juan Carlos Erazu	3287
Nº 22350 — José Angel Fadda	3287
Nº 22347 — Zenobio Villafior	3287
Nº 22346 — América Zárate de Vázquez	3287
Nº 22344 — Plaza Teresa Jesús Bustos de.	3287
Nº 22336 — Alberto Naharro	3287
Nº 22314 — Santos Pedro Abel	3287
Nº 22313 — Juana Cordoba	3288
Nº 22310 — Rosaura Acuña de Perez	3288
Nº 22306 — Margarita Dora y/o Dora Marita Munizaga de Vazquez.	3288
Nº 22304 — María Ernestina Romero Vda. de Padilla	3288
Nº 22297 — Petrona Corbalán Vda. de García	3288
Nº 22296 — Barni César Ricardo	3288
Nº 22292 — Salustiano Ernesto Uribarri	3288
Nº 22285 — Cecilio Chocobar	3288
Nº 22283 — Roberto Sotomayor	3288
Nº 22281 — Elvira López de Flores	3288
Nº 22279 — Domingo Arroyo	3289
Nº 22273 — Sotero Alberto Muñoz	3289
Nº 22262 — Aguilar Antonio	3289
Nº 22215 — Antonia Muñoz Segura	3289
Nº 22244 — Ramón E. González y Marcelina Chuchuy	3289
Nº 22231 — Luis Bermejo Ruiz	3289
Nº 22226 — Ramón Aguilar	3289

REMATE JUDICIAL

Nº 22374 — Por Julio C. Herrera. Juicio: M. D. Amoblamiento Integrales vs. Rodríguez Jesús Eduardo.	3289
Nº 22373 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Montaldi Margarita E. y otro vs. Jorge M. Soler.	3289
Nº 22366 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Acción S.A. vs. Vega Francisco M. y otro.	3290
Nº 22348 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Peyret David Hugo vs. Sánchez Domingo	3290
Nº 22343 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Divi y Cía. S.C.C. vs. Del Monte Benita Allou	3290
Nº 22337 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Elías Hilda Molina de vs. Heguy Julia Pilar	3290
Nº 22317 — Por Raúl Racioppi Juicio: Bco. del Noroeste Coop. Ltda. Vs. Guantay Hipolito y otro	3290
Nº 22315 — Por Raúl Racioppi Juicio: Mendoza Damian Vs. Gallardo Epifania Mendez.	3290
Nº 22301 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Posadas Carlos Alberto vs. Bianco Miguel Angel.	3290
Nº 22260 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bendin Enrique vs. Salinas Yolanda Torres	3291

CITACION A JUICIO

Nº 22342 — Guerrero Rosa Olga Iñigo de vs. Guerrero José Adolfo	3291
Nº 22311 — Petrona Diaz	3291
Nº 22286 — Juan Pinto y Lucas Castro Olarte	3291
Nº 22289 — Carlos Serrey	3291
Nº 22255 — Pedro Ramón Suárez	3291
Nº 22240 — María Adela Anchorena	3291

POSESION VEINTEÑAL

	Pág.
Nº 22372 — Carlos Marcos Arias.	3292
Nº 22312 — Navarro Pedro Hermenegildo ...	3292

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 22371 — Juana Allende	3292
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 22386 — Foto Lindow S.R.L.	3292
------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 22363 — Horizontes S.A.	3292
Nº 22351 — La Pola S.A.	3292

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 22375 — Metán Automotores S.A., para el día 10-10-75.	3293
Nº 22370 — Carlos Mardones S.A., para el día 9-10-75.	3293
Nº 22359 — Asociación Amigos de la Música, para el día 30-9-75	3293
Nº 22355 — Centro de Empleados y Obreros de Comercio, para el día 23-10-75	3293
Nº 22275 — Cía. Industrial Cervecera S.A., para el día 30-9-75	3294

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO LEY**

Salta, 16 de setiembre de 1975

DECRETO LEY Nº 21**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 01624/74, 00432/75 - Cód. 73 y 05083/75 - Cód. 31.

Visto que la Caja de Previsión Social propone reformas al régimen de administración de la misma, en procura de objetivos básicos de celeridad y eficiencia en los trámites y otorgamientos de beneficios previsionales; y

CONSIDERANDO:

Que para su mejor desenvolvimiento de la citada Institución, resulta necesario introducir modificaciones a la legislación vigente a los efectos de un mejor accionar;

Que por ello se logrará una agilización a las distintas gestiones y trámites que realiza la Caja de Previsión Social y que redundarán en beneficio de aquellos que lo solicitan;

Por ello y de conformidad a la autorización emanada del Ministerio del Interior mediante Resolución Nº 84/75;

**El Interventor Federal en la Provincia
Decreta con Fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — SUSTITUYESE el Artículo 2º

del Decreto-Ley nº 77/56, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Art. 2º — Quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen del Decreto-Ley nº 77-56 “y sus modificaciones, el Gobernador, Vice-Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo, Secretarios de Estado, Magistrados del Poder Judicial, Legisladores, Intendentes, Concejales Municipales, Funcionarios, Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial, Bancos “Oficiales, Reparticiones e Instituciones Autárquicas, Municipalidades de Capital y Departamentos, Personal de Servicio de Cuentas Especiales, Obras Sociales, Reparticiones e Institutos, cuyos sueldos sean pagados con fondos públicos provinciales o administrados por el Estado Provincial, total o parcialmente, ya sea mediante partidas globales o en forma individual, Jueces de Paz Departamentales y Recaudadores Fiscales, cualquiera sea la naturaleza de la función que desempeñen, la duración de los servicios, la forma de retribución de los mismos y su imputación, con la sola excepción de los menores de 18 años”.

“La circunstancia de encontrarse comprendido en otro régimen nacional, provincial o municipal, así como el hecho de gozar de jubilación, pensión o retiro, no exime de la obligatoriedad de efectuar aportes o contribuciones a este régimen. Las personas que ejerzan más de una actividad comprendida en este De-”

Decreto Ley, aportarán y contribuirán obligatoriamente por cada una de ellas”.

Art. 2º — Las personas que hayan desempeñado cargos o funciones de afiliación optativa a que se refería el Art. 4º del Decreto Ley 77-56 y que oportunamente no se acogieron al régimen de leyes jubilatorias anteriores o hubieran retirado sus aportes, estén o no en actividad, podrán solicitar el cómputo de tales servicios prestados con anterioridad a la vigencia de este Decreto-Ley. De este derecho no podrán hacer uso los causa-habientes.

El pedido deberá formularse dentro del plazo de 180 días a partir de la vigencia de este Decreto-Ley y dará lugar a la formulación de cargos por los aportes y contribuciones no efectuados o retirados oportunamente, tomándose a dicho fin los sueldos y porcentajes y aportes y contribuciones actualizados al momento de la petición. Este cargo será descontado en cuotas mensuales equivalente al 10 % de la remuneración o de los haberes jubilatorios, según el caso. En este último supuesto, la Caja podrá aumentar el porcentaje o descontar la totalidad de los cargos, cuando al beneficiario le corresponda percibir haberes retroactivos o reajustes.

Las personas que no hicieron uso de este derecho, en el término previsto, perderán en forma definitiva la opción a computar los mencionados servicios.

Art. 3º — A todos los efectos de la aplicación de régimen jubilatorio de la Provincia, estructurado en el Decreto Ley 77/56 Ley nº 3372 y normas complementarias, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber jubilatorio, se entiende por remuneraciones todo ingreso que el agente percibiera en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, en retribución, compensación o con motivo de su actividad personal, en calidad de sueldo, salario, sueldo anual complementario, premios estímulos, honorarios, comisiones, propinas, caja de empleados, gratificaciones y todos los suplementos adicionales que revistan el carácter de habituales y regulares, compensaciones jerárquicas, sobreasignaciones por extensión horaria, por responsabilidad adicional, por título o cualquier otro concepto, gastos de representación, compensación funcional y toda otra retribución de características semejantes, cualquiera fuera la designación que se le asignara presupuestaria, contable o administrativamente.

Las propinas y retribuciones, en especie de valor incierto, serán estimadas por la Caja de Previsión Social, teniendo en cuenta la naturaleza y las modalidades de la actividad y retribución.

Art. 4º — SUSTITUYESE el Artículo 5º del Decreto-Ley nº 77/56 por el siguiente:

“Art. 5º — La Administración de la Caja de Previsión Social, estará a cargo de una Junta Administradora, integrada por un Presidente, un Vice-Presidente y dos Vocales.

“El Presidente será nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y deberá ser argentino nativo y haber cumplido treinta (30) años de edad, o naturalizado, con diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía. Tendrá el sueldo que determine el presupuesto anual, y

“en caso de impedimento será reemplazado por el Vice-Presidente. Podrá ser removido por el Poder Ejecutivo cuando se comprobare el mal desempeño de sus funciones.

“Se designarán tres vocales: Uno en representación del Poder Ejecutivo, otro por los afiliados y un tercero por los jubilados.

“El Vocal representante del Poder Ejecutivo es el Vice-Presidente de la Junta. Los Vocales elegidos serán designados por el Poder Ejecutivo en la forma que establezca la reglamentación.

“Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos; percibirán una remuneración proporcional a sus asistencias a las reuniones de la Junta, que se liquidarán de la partida global fijada anualmente en el presupuesto. También se designarán en la misma forma un suplente de cada titular, quién asumirá las funciones de éste en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o destitución hasta completar el período del mismo.

“La Junta y el Presidente estarán asistidos en todos sus actos por un Asesor Letrado, que tendrá las funciones que señale el Reglamento.

Art. 5º — SUSTITUYESE el Artículo 6º del Decreto-Ley nº 77-56 por el siguiente:

“Art. 6º — El Presidente es el representante legal de la Caja y el ejecutor de las resoluciones de la Junta Administradora, cuyas deliberaciones preside con voz y doble voto en caso de empate.

“El Presidente y el Asesor Letrado tendrán personería para promover ante los Tribunales de Justicia o autoridades que correspondan, todas las acciones o reclamaciones que sean necesarias para hacer efectivas las obligaciones impuestas en este Decreto-Ley como así también para estar en juicio en las cuestiones que se suscitaren.

Art. 6º — SUSTITUYESE el Artículo 7º del Decreto-Ley nº 77-56 por el siguiente:

“Art. 7º — No podrán integrar la Junta Administradora:

“1º — Los miembros de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales y deliberativos de las Municipalidades.

“2º — Los fallidos o concursados o con proceso pendiente de quiebra, convocatoria o concurso, mientras no fueran rehabilitados.

“3º — Los condenados por delitos comunes hasta después de dos años de cumplida la condena, salvo que mediare inhabilitación por mayor tiempo.

“4º — Los que tengan proceso pendientes por delitos comunes mientras no obtengan sobreseimiento definitivo.

“5º — Los condenados por delitos contra la propiedad, la Administración Pública o la fe pública, hasta después de vencida la inhabilitación inherente al delito.

“6º — Los que tuvieran deudas pendientes con la Caja.

“7º — Los que tuvieran lazos de parentesco entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad.

“Los Vocales a quienes con posterioridad a su designación les sobreviniere alguna de las inhabilitaciones detalladas precedentemente, ce-

“sarán de inmediato en el cargo.

Art. 7º — SUSTITUYESE el Artículo 9º del Decreto-Ley nº 77-56, por el siguiente:

“Art. 9º — Son facultades del Presidente:
 “a) Designar, promover y remover el personal, conforme a las leyes sobre la materia.
 “b) Resolver todo lo concerniente al otorgamiento de prestaciones e inclusión en su régimen legal de personas en carácter de afiliados.
 “c) Liquidar y abonar las prestaciones a que se refiere este Decreto-Ley.
 “d) Resolver a los fines del otorgamiento de las prestaciones, toda cuestión de comprobación de nombre, edad, servicios u otros requisitos referentes a la afiliación o a la calidad de derecho-habientes, en la forma que dispone la reglamentación, la que deberá establecer qué hechos y circunstancias podrán ser probadas mediante juramento e informaciones testificales.
 “e) Resolver todo acto de administración, organizar los servicios y establecer las normas para su funcionamiento.

Art. 8º — SUSTITUYESE el Artículo 10º del Decreto-Ley nº 77-56, por el siguiente.

“Art. 10º — Son facultades y obligaciones de la Junta Administradora:

“a) Elevar anualmente el proyecto de presupuesto de gastos y cálculos de recursos al Poder Ejecutivo para su consideración. Los gastos para el desenvolvimiento administrativo no podrán exceder del 8 % (ocho por ciento) de los recursos calculados en el proyecto de presupuesto.
 “b) Practicar el balance general anual que deberá publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, como asimismo, el cuadro demostrativo de los recursos, erogaciones, y estado patrimonial a la fecha del cierre de cada ejercicio.
 “c) Elevar al Ministerio de Bienestar Social la memoria completa de la acción desarrollada por el organismo.
 “d) Vigilar la recaudación de aportes y contribuciones, requiriendo de los organismos recaudadores, los comprobantes correspondientes y disponer las inspecciones que considere necesarias al efecto, en las Reparticiones y Municipalidades de la Provincia.
 “e) Invertir los fondos de la Caja de acuerdo a las disposiciones de este Decreto-Ley.
 “f) Cumplir con la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus reglamentaciones en cuanto no fueran modificadas por este Decreto-Ley.
 “g) Entender en los recursos de reconsideración que se interponga en contra de las resoluciones del Presidente.

Art. 9º — SUSTITUYESE el Artículo 11º del Decreto-Ley nº 77-56 por el siguiente:

“Art. 11º — La Junta Administradora formará quórum para sesionar con la asistencia de tres de sus miembros. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos, y sus miembros solidariamente responsables de todos los actos en que intervinieren, salvo cuando dejaren expresa constancia en acta de su oposición debidamente fundada. Las resoluciones de la Junta Administradora se asentarán en un Libro de Actas, y una vez aprobadas, constituyen instrumento público.

Art. 10º — MODIFICASE el Artículo 13º inciso 7) del Decreto-Ley 77-56, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Inc. 7º — Formación de un Fondo de Reserva equivalente al 10 % de las utilidades de cada ejercicio, que deberá ser capitalizado y del cual solo podrán invertirse los intereses en el pago de las jubilaciones y pensiones, cuando la situación de la entidad, así lo exija.

Art. 11º — SUSTITUYESE el Artículo 17º del Decreto-Ley 77-56, por el siguiente:

“Art. 17º — El Banco Provincial de Salta, a pedido de la Caja, retendrán de las participaciones que corresponden a las Municipalidades y Reparticiones Autárquicas, las cantidades que éstas deban abonar en concepto de los aportes y contribuciones jubilatorias.

Art. 12º — INCLUYESE como inciso g) del Artículo 28º del Decreto-Ley nº 77-56:

“Inc. g): El personal que habitualmente realiza tareas de aeronavegación con funciones específicas a bordo de aeronaves, como piloto, copiloto, mecánico navegante, radio-operador, navegador, instructor o inspector de vuelo o auxiliares, (comisarios, auxiliares de a bordo o similar), tendrá derecho a jubilación ordinaria con treinta años de servicios y cincuenta años de edad.

“La Caja podrá por vía de reglamentación establecer los requisitos para bonificar el haber, de acuerdo a las horas de vuelo efectivo”.

Art. 13º — SUSTITUYESE el Artículo 31º del Decreto-Ley nº 77-56, por el siguiente:

“Art. 31º — Tendrán derecho a jubilación por incapacidad cualquiera fuere su edad y antigüedad en el servicio, los afiliados que se incapaciten física o intelectualmente en forma total para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales, siempre que la incapacidad se hubiera producido durante la relación de trabajo.

“La invalidez que produzca en la capacidad laboral una disminución del 66 % o más, se considera total.

“La posibilidad de sustituir la actividad habitual del afiliado por otra compatible con sus aptitudes profesionales será apreciada por la Caja, teniendo en cuenta los antecedentes del caso y las conclusiones del dictamen médico respecto al grado y naturaleza de la invalidez.

Art. 14º — SUSTITUYESE el Artículo 37 del Decreto-Ley 77-56, por el siguiente:

“Art. 37º — El haber de la jubilación por incapacidad será equivalente al haber que corresponde por jubilación ordinaria.

Art. 15º — SUSTITUYESE el Artículo 45º del Decreto-Ley 77-56, por el siguiente:

“Art. 45º — Los beneficios de este Decreto-Ley deberán solicitarse al Presidente, acompañando toda la documentación necesaria para justificar derecho”.

Art. 16º — SUSTITUYESE el Primer Párrafo del Artículo 55º del Decreto Ley Nº 77-56, por el siguiente:

“A la muerte del afiliado o jubilado, el primero de ellos en actividad o con derecho a jubilación, tendrán derecho a pensión las personas enumeradas a continuación, por orden de prelación excluyente”.

Art. 17º — Los causa-habientes en las condiciones del Art. 55º del Decreto-Ley Nº 77-56, a quienes se les hubiere acordado el subsidio que establecía el artículo setenta (70) del mismo ordenamiento, podrán recuperar el derecho a pensión, siempre que reintegren los aportes en las condiciones establecidas por la Ley nº 4443. De igual derecho gozarán los causa-habientes del afiliado fallecido en las condiciones del Artículo 31º, cualquiera sea la época de su fallecimiento, siempre que hagan valer sus derechos dentro del término de 180 días a partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, aunque con anterioridad hubieran obtenido resolución denegatoria.

Art. 18º — SUSTITUYESE el Artículo 76 del Decreto-Ley nº 77-56, por el siguiente:

“Art. 76º — Cuando los interesados se crean lesionados por las resoluciones dictadas por el Presidente de la Caja, podrán interponer recurso de reconsideración mediante la presentación de escrito fundado, dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles para el personal con residencia en la Capital y de veinte (20) días hábiles para el del interior, a partir de la fecha de haber sido notificada la resolución. Confirmada ésta por la Junta Administradora podrán interponer recurso jerárquico por ante el Poder Ejecutivo, dentro de igual término: diez (10) días hábiles para el personal con residencia en la Capital y veinte (20) días hábiles para el del interior, a partir de la fecha de haber sido notificada la denegatoria”.

Art. 19º — Los funcionarios del Poder Ejecutivo hasta Secretarios de Estado, Fiscal de Estado, Magistrados del Poder Judicial, Legisladores, Presidentes y Directores de Entidades Autárquicas podrán obtener jubilación ordinaria, con el 82 % sujeto a la escala fijada por el artículo 2º de la Ley 3649 del haber correspondiente a sus respectivos cargos, si reunieran los requisitos previstos por el artículo 28 del Decreto-Ley 77-56, cualquiera fuera el tiempo del desempeño en dichas funciones, a cuyo fin no se requeriría tiempo mínimo de afiliación a la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 20º — DEJASE debidamente establecido que se modifica, además el Art. 1º de la Ley nº 4887/74, en lo que se refiere a la vigencia de las normas del Decreto Ley 77-56, allí enunciadas, y que se modifican por el presente Decreto Ley.

Art. 21º — El presente Decreto Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 22º — DECLARANSE de orden público las prescripciones del presente Decreto-Ley y deróganse los artículos 4º y 7º del Decreto Ley nº 77-56, artículos 1º y 2º de la Ley nº 4443 y toda otra disposición que se oponga al presente Decreto Ley.

Art. 23º — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

MOSQUERA

Rallé

DECRETOS

Salta, 5 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2440

Ministerio de Economía

VISTO las facultades establecidas por el Artículo 129, Inciso 20) de la Constitución Provincial y las atribuciones conferidas por Decreto Nacional Nº 1579,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones del señor ADOLFO LOPEZ como DIRECTOR GENERAL DE ESTADISTICAS E INVESTIGACIONES ECONOMICAS, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y/o patrimonial que le pudiera corresponder como consecuencia de las conclusiones que surjan de los sumarios ordenados por Resolución Nº 380/75 del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Designase a partir de fecha del presente decreto como DIRECTOR GENERAL DE ESTADISTICAS E INVESTIGACIONES ECONOMICAS, al señor GREGORIO GULLO - L.E. Nº 564.299, D.M. 4, Clase 1916.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Fombella

Salta, 29 de agosto de 1975

DECRETO Nº 2244

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-10.839/75.

VISTO los Decretos Nros. 430/75 y 1852/75 que dispusieron diversas mejoras salariales para el sector público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a dichas mejoras, la sub-Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Nación por Nota Nro. 547 de fecha 11/8/75, certifica el aporte no reintegrable definitivo a proveer por el Tesoro Nacional;

Que consecuentemente se hace necesario dictar decreto incorporando al Cálculo de Recursos ese aporte y paralelamente practicar la incrementación en las Erogaciones del rubro Personal;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1975 la suma de \$ 141.900.000. (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS) en el rubro Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Nacional - Aporte No Reintegrables - Aportes Mejoras Salariales.

Art. 2º — Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1975 en la suma de, \$ 141.900.000. (CIENTO CUARENTA Y UN

MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS) conforme a la distribución que analíticamente se consigna en planillas anexas que forman parte íntegramente del presente decreto.

Art. 3º — Ampliase en la suma total de \$ 38.211.150. (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS) el rubro EROGACIONES FIGURATIVAS de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1, conforme a la siguiente distribución:

Consejo General de Educación	\$ 31.453.058,—
A.G.A.S.	\$ 6.454.991,—
Instituto Pcial. de la Vivienda	\$ 303.101.—
TOTAL	\$ 38.211.150,—

Como consecuencia de lo expresado precedente, autorizase a los organismo consignados a modificar sus Cálculos de Recursos en el rubro "Aporte del Tesoro".

Art. 4º — Sometase a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio del Interior, el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA
Interventor Federal
Fombella
Ministro Interino

MOSQUERA
Fombella

Salta, 5 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2449

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-65693/75.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Agrimensor Ricardo García Gilobert solicita la aprobación del plano de fraccionamiento del Catastro Nº 6065 del pueblo de "San Lorenzo" Departamento Capital, de propiedad de los señores María Teresa Giorgini de Lachenicht, Myrian Rosa Squarzon de Piloni y Mario Salim; y

CONSIDERANDO :

Que los propietarios antes mencionados, efectúan la donación a favor del Estado Provincial, de 5 Has. 7.102,12 m2. de superficie de terreno destinadas a la construcción de calles y ochavas, y 1 Ha. 5.565,27 m2. de superficie de terreno destinada para uso público;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Inmuebles el citado plano se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por: Fiscalía de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Fraccionamiento del Catastro Nº 6065 del pueblo de "San Lorenzo" - Departamento Capital, de propiedad de los señores María Teresa Giorgini de Lachenicht, Myrian Rosa Squarzon de Piloni y Mario Salin.

Art. 2º — Acéptase la donación a favor de la provincia, efectuada por los propietarios del Catastro 6065 del pueblo de "San Lorenzo" - Departamento Capital, de las siguientes superficies de terreno, destinadas a la apertura de calles, ochavas y Reservas para Uso Público:

Sup. p/Calles y Ochavas	5 Has.7.102,12m2
S.n. Reserva uso Público	1 Ha. 5.565,27m2

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno deberá procederse a la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y Dirección General de Inmuebles a efectos de su inscripción en el registro respectivo.

Art. 5º — Déjase establecido que los propietarios del Catastro Nº 6065 enunciados en el Artículo 1º del presente decreto, quedan obligados a realizar, previo a la venta de los lotes, la apertura y pavimentación de calles y el arbolado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 174º de la Ley 1030/48.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 5 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2450

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-66462/75.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la aprobación del plano de fraccionamiento correspondiente al Catastro Nº 585 del Departamento de Rivadavia - Partido Belgrano - de propiedad de "Colonizadora Argentina S.A.C.I.C.A.G.F.I. y F."; y

CONSIDERANDO:

Que la propietaria efectúa la donación a favor del Estado Provincial, de 499 has. 6.810,40 m2., de superficie de terreno destinadas a la apertura de caminos en el citado fraccionamiento;

Que según resulta de los estudios realizados y actualmente en elaboración, la traza de la futura ruta Transchaco "Juana Azurduy de Padilla" afecta en alguna medida el fraccionamiento que se proyecta, razón por la cual la propietaria efectúa, en forma gratuita y sin cargo alguno, la donación de los citados terrenos, comprometiendo a su vez a todo futuro comprador, a adoptar idénticas medidas mediante compromiso expreso en cada una de las respectivas operaciones;

Por ello y teniendo en cuenta los informes emitidos por los organismos técnicos específicos y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con sujeción al cumplimiento por parte de la propietaria, del compromiso a que se refiere el artículo 3º del presente de-

creto, apruébase el Plano de Fraccionamiento del Catastro Nº 585 del Departamento de Rivadavia - Partido Belgrano - de propiedad de "COLONIZADORA ARGENTINA S.A.C.I.C.A. G.F.I. y F."

Art. 2º — Acéptase la donación a favor de la Provincia, efectuada por la propietaria del Catastro Nº 585 del Departamento de Rivadavia -Partido Belgrano-, de 499 has. 6.810,40 m2. de superficie de terreno destinada a la apertura de caminos internos en el mencionado fraccionamiento, de acuerdo al plano aprobado en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Déjase establecido que de acuerdo a lo manifestado en sus presentaciones de fojas 36 vta. y 43 del Expediente de referencia, la firma propietaria del Catastro Nº 585 del Departamento de Rivadavia -Partido Belgrano-, asume el compromiso de donar a favor del Estado Provincial, a título gratuito y sin cargo alguno, las superficies de terreno que resulten necesarias para el trazado de la Ruta Transchaco "Juana Azurduy de Padilla" según surja de los estudios actualmente en elaboración; como así también de insertar en los posibles Boletos de Compra-Venta, que se suscriban en el futuro, la siguiente cláusula: "El comprador se compromete y presta conformidad a donar al Estado Provincial, la franja de terreno que se viera afectada por la traza de la Ruta Transchaco "Juana Azurduy de Padilla" según surja de los adquiera en este acto, dejándose expresamente establecido que esta donación es a título gratuito y sin cargo alguno".

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno deberá procederse a la confección de las escrituras traslativas de dominio a favor del Estado Provincial, de la donación que se acepta en el Artículo 2º y, en oportunidad de efectuarse las donaciones comprometidas en el artículo precedente, a efectuar igual trámite, siempre que hubieren sido cumplimentados los requisitos técnicos necesarios exigidos por los organismos técnicos competentes.

Art. 5º — A los efectos del cumplimiento por parte de la propietaria del Catastro Nº 585 de lo establecido en el Artículo 3 del presente Decreto, Escribanía de Gobierno procederá a formalizar la conformidad expresa de la firma propietaria, en relación al compromiso a que se refiere el mencionado artículo.

Art. 6º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), y Dirección General de Inmuebles a efectos de la inscripción del presente decreto, y de la situación de dominio en el registro respectivo, como asimismo en las Cédulas Parcelarias correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA
Fombella
Wehmann

Salta, 9 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2451

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11-10898/75.

VISTO los términos del decreto Nº 1700 del 15 de julio de 1975, por el cual se aprueba la licitación pública Nº 35/74 realizada por la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, organismo dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, y se adjudica a la firma "COVEMA" S.A.C.I.F. la provisión de 11 (once) tractores marca "KOMATSU", modelo D 85 A-12, fabricados por komatsu Ltd.-Osaka (Japón) y lote de repuestos para los mismos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida maquinaria tiene por finalidad ser destinada a las múltiples obras públicas que ha afrontado el Gobierno Popular de la Provincia con el fin de propender a su evolución y desarrollo, creando nuevas fuentes de trabajo y producción;

Que, dichas obras de interés común tienden al mejoramiento y ampliación de la red vial provincial, apoyo a las Comunas de la ciudad Capital y del interior de la Provincia en sus variados requerimientos, realización de obras de saneamiento, aperturas de cauces, encauzamientos y construcción de defensas en ríos, represas y diversos trabajos que conforman la infraestructura Provincial;

Que, igualmente el equipo pesado a adquirir será empleado en trabajos de desmontes para incrementar las áreas cultivadas, propendiendo al desarrollo e integración del agro, elevando a la vez su producción y el nivel de vida y arraigo de los grupos humanos radicados en las zonas rurales;

Por ello, atento la importancia e interés público que reviste la adquisición reseñada,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la adquisición de 11 (once) tractores marca "KOMATSU" modelo D 85 A-12, fabricados por Komatsu Ltda. Osaka (Japón) y lote de repuestos para los mismos, formalizada por la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA mediante licitación pública Nº 35/74 y aprobada por decreto Nº 1700 del 15 de julio de 1975.

Art. 2º — Notifíquese especialmente al Banco Provincial de Salta, Banco Central de la República Argentina, Dirección de Vialidad de Salta, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA
Bacar
Wehmann

Salta, 10 de setiembre de 1975

DECRETO N° 2468

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 53-6049.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de La Merced eleva para su aprobación la Ordenanza N° 73, de fecha 25-11-74, que dispone la aprobación del Proyecto de Plano Nomenclador de Secciones de dicho pueblo y que fuera confeccionado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 7/8, a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 10 y a las disposiciones contenidas en el artículo 21° inc. 7) de la ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Ordenanza N° 73 dictada por la Municipalidad de La Merced (Dpto. de Cerrillos) con fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 73/74 - Habiendo recibido de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, el Proyecto de Plano Nomenclador de Secciones del pueblo de La Merced, atendiendo al pedido de esta Municipalidad, referente a la actualización del plano del radio urbano de esta localidad; y, **CONSIDERANDO:** la urgente necesidad de contar con el plano general actualizado, resolviéndose de esta forma varios inconvenientes surgidos por la falta del mismo, guía necesaria para llevar a cabo las aperturas de calles e identificación de propiedades a los efectos de la aplicación de los derechos municipales correspondientes. El Presidente de la Comisión Municipal de La Merced, sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza: Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el Proyecto de Plano Nomenclador de Secciones del pueblo de La Merced (Dpto. de Cerrillos.) confeccionado por el Depart. Técnico de la Direcc. General de Inmuebles de la Provincia (Expte. N° 29-48.664/74). Art. 2° — Elévese al Superior Gobierno de la Provincia a los efectos de su aprobación. Art. 3° — Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Municipalidad de La Merced, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Fdo. Alfredo Jorge. Presidente de la Comisión Municipal de La Merced (Dpto. de Cerrillos)”.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado, por S. S. el Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Aranda

Heredia

Salta, 10 de setiembre de 1975

DECRETO N° 2513

Ministerio de Economía

Expediente N° 25-0190/75.

VISTO el préstamo por la suma de pesos 3.900.000,00 otorgado por el Banco Nacional de Desarrollo a favor de la provincia de Salta, destinados a financiar parcialmente la construcción de “Complejo Minero Castañares” y el montaje de un laboratorio químico, petrográfico y mineralúrgico, a ejecutarse por intermedio de la Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología; y

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad del mencionado préstamo se produce a los dieciocho meses después de haber sido otorgado en razón de los innumerables trámites que debían realizarse para que el mismo fuera acreditado;

Que como es de público conocimiento los precios de los distintos factores se han incrementado notablemente, de modo que las cifras inicialmente previstas para la aplicación del préstamo han quedado totalmente desactualizadas;

Que las inversiones oportunamente aprobadas para este proyecto incluyen: Construcción de un edificio en Castañares para oficinas y laboratorios; Construcción de galpones para talleres y depósito; Montaje de un laboratorio químico, petrográfico y mineralúrgico; y amoblamiento de oficinas y laboratorios;

Que por las demoras ocasionadas en la liquidación del préstamo, se debió atender el pago de la construcción del edificio mencionado en el punto anterior, con fondos provinciales, hasta su finalización habiendo sido verificada la misma por el Banco Nacional de Desarrollo que procederá a liquidar la suma prevista, según lo expuesto a fs. 2 de estos obrados;

Que el montaje del laboratorio químico, petrográfico y mineralúrgico resulta indispensable para la continuación del resto de los proyectos y convenios en ejecución, sin el cual los mismos se verían paralizados;

Que el monto del préstamo acordado no cubre en este momento ni siquiera la parte de terminación y montaje de dichos laboratorios;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología a utilizar el total del préstamo por la suma de Tres millones novecientos mil pesos (\$ 3.900.000) acordado por el Banco Nacional de Desarrollo a favor de la provincia de Salta, para el montaje, adquisición de equipos, mobiliario e instalaciones complementarias de los laboratorios químicos, petrográfico y mineralúrgico que funcionarán en el “Complejo Minero Castañares”, con sujeción a las normas establecidas en el “Régimen de Contrataciones” de la Ley de Contabilidad (l.o. 1972).

Art. 2° — Facúltase al citado organismo a gestionar ante el Banco Nacional de Desarrollo, una ampliación del citado préstamo con los va-

lores actualizados para cubrir la financiación total del proyecto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología y el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Fombella

Figueroa

Salta, 10 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2515

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-10802/75.

VISTO que por Decreto Nº 1161/75, se dispuso la designación del personal temporario encuadrado en decreto Nº 340/75, por el término de (5) meses a partir del 1º de junio de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal no contempla numerosos casos de personal designado en el mismo carácter por decretos aislados y con distinta vigencia;

Que el Gobierno de la Intervención Federal considera necesario unificar los términos de todas las designaciones temporarias cuya caducidad se produzca antes del 31-10-75;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Disponer que todas las designaciones temporarias que se hayan producido dentro del corriente año hasta la fecha, no contempladas en las disposiciones del decreto número 1161/75 y cuya caducidad se opere antes del 31-10-75, se prorroguen automáticamente hasta la fecha antes mencionada.

Art. 2º — Las respectivas Habilitaciones de Pago, procederán a arbitrar los medios para la liquidación en término de los haberes del personal temporario señalado en el Artículo 1º de este Decreto.

Art. 3º — Tomen conocimiento del presente decreto, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal, todos los organismos de la Administración Pública Provincial.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Fombella

Salta, 10 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2532

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-01259/75 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de Agricultura y Ganadería eleva la Disposición Nº 42 dictada con fecha 29 de julio del corriente año, mediante la cual otorga becas a los alumnos regulares de la Escuela Agrotécnica "Martín Miguel de Güemes" para cursar las carreras de Expertos Agropecuarios y Agrónomos; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo reunido los recurrentes las condiciones necesarias para el otorgamiento de dichas becas de acuerdo con lo que dispone el Decreto Nº 5116/69 y modificatorios Nº 1269/71 y 3735/71 sobre adjudicación y reglamentación de las mismas;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una prórroga de sus becas hasta la suma de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00) anuales por el período 1975 a cada uno de los alumnos que a continuación se detallan:

JORGE SAUL SALDIAS, C.I. 7.594.059 - 5º año.

JOSE OSCAR DIAS, C.I. 245.068 - 5º año.
HUGO A. RODRIGUEZ, C.I. 268.931 - 3º año.

CARLOS RENE MORENO, C.I. 252.920 - 4º año.

SERCIO RENE BERRUEZO, C.I. 248.269 - 4º año.

EDMUNDO A. ARANDILLA, C.I. 235.702 - 5º año.

SIMON G. BURGOS, C.I. 268.799 - 3º año.
JULIO I. LOPEZ, C.I. 247.406 - 4º año.

LUIS E. SORIA, C.I. 221.933 - 6º año.
SILVERIO LAUREANO, C.I. 231.945 - 4º año.

OSCAR MILAGRO VECA, C.I. 141.621 - 6º año.

CARLOS M. AGUIRRE, C.I. 258.234 - 4º año.

GUSTAVO A. CRUZ, C.I. 8.458.500 - 4º año.

VICTOR HUGO MEDINA, C.I. 8.698.189 - 6º año.

DOMINGO S. MAMANI, C.I. 277.860 - 2º año.

RICARDO T. MORENO, C.I. 231.201, - 6º año.

MARIO J. SZANTO, C.I. 267.729 - 3º año.

Art. 2º — El pago de las prórrogas, de becas otorgadas por el presente Decreto, se harán efectivas a sus interesados por intermedio de la Oficina de Habilitación de Pagos de la Dirección de Agricultura y Ganadería; las mismas serán destinadas a la atención de gastos en concepto de cooperadora, garantía, libros, útiles, equipos, etcétera, que tuvieran los alumnos becados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Finalidad 6, Función 05, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Dirección

d.: Agricultura y Ganadería, Sección 0, Sector 3. Principal 9, Parcial 5, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Poma

Salta, 12 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2539

Ministerio de Gobierno

Expedientes Código 50-23.711 y 22.860.

VISTO las actuaciones sumariales instruidas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con motivo de la infracción al artículo 1º - inc. I) del decreto Nº 360/70, en que incurrió el empleado (Auxiliar) de ese organismo, señor Mario del Monte; atento a las conclusiones arribadas, a lo solicitado por la mencionada Dirección General en nota de fecha 11 de agosto del año en curso (fs. 29), a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 30 y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 31 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con anterioridad al día 18 de febrero del año en curso, la baja del Auxiliar, Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, señor MARIO DEL MONTE, por infracción del mismo al artículo 1º - inc. I) del decreto Nº 360/70, Régimen Disciplinario para el Personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno (i.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Aranda

Salta, 12 de setiembre 1975

DECRETO Nº 2551

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-10915/75.

VISTO que mediante Decreto Nº 2338 de fecha 28-8-75 se dispone la liquidación de un incremento salarial del 100% sobre las remuneraciones del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del mismo el citado incremento alcanza a los agentes municipales de toda la provincia;

Que consecuentemente se hace necesario disponer la ayuda financiera pertinente a fin de que los municipios puedan abonar el mencionado incremento salarial;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de los Municipios que a continuación se detallan, la suma total de \$ 15.427.432,00 (Quince millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y dos pesos) para que hagan efectivo a sus agentes tanto de planta permanente como contratados, temporarios o jornalizados, el incremento salarial del 100% a que se refiere el Decreto Nº 2238 del 28-8-75:

Municipio	Importe
Capital	\$ 9.670.192,00
General Güemes	" 336.618,00
Rosario de la Frontera	" 369.043,00
Metán	" 568.915,00
Orán	" 504.179,00
Tartagal	" 978.748,00
Embarcación	" 213.342,00
Joaquín V. González	" 100.428,00
Pichanal	" 119.234,00
Salvador Mazza	" 71.711,00
Cerrillos	" 157.005,00
Campo Santo	" 76.195,00
Colonia Santa Rosa	" 72.330,00
Campo Quijano	" 103.253,00
Cafayate	" 151.158,00
Cachi	" 47.354,00
Chicoana	" 72.156,00
El Quebrachal	" 27.881,00
E' Galpón	" 76.653,00
General Mosconi	" 186.204,00
Rivadavia Banda Norte	" 31.101,00
Rosario de Lerma	" 195.975,00
Santa Victoria	" 20.728,00
Aguaray	" 126.614,00
Apolinario Saravia	" 46.331,00
Angastaco	" 12.688,00
Coronel Moldes	" 59.039,00
El Carril	" 86.258,00
El Potrero	" 30.078,00
El Bordo	" 52.962,00
Guachipas	" 37.743,00
Iruya	" 15.976,00
Las Lajitas	" 36.325,00
La Merced	" 91.640,00
La Caldera	" 21.692,00
La Viña	" 43.841,00
Molinos	" 19.555,00
Nazareno	" 14.083,00
Rivadavia Banda Sud	" 16.211,00
Sar Lorenzo	" 58.605,00
San Carlos	" 35.040,00
Tolar Grande	" 14.449,00
General Pizarro	" 25.910,00
Animaná	" 34.976,00
El Tala	" 25.722,00
El Jardín	" 17.958,00
General Ballivián	" 20.375,00
La Candelaria	" 22.751,00
La Poma	" 21.871,00
Payogasta	" 17.288,00
Río Piedras	" 18.939,00
Seclantás	" 16.682,00
Sar Antonio de los Cobres	" 49.270,00

Urundel	„	25.559,00
Vaqueros	„	16.019,00
Los Toldos	„	13.006,00
Hipólito Yrigoyen	„	58.300,00
Gaona	„	16.230,00
San José de Orquera	„	15.807,00
Nuestra Señora de Talavera	„	11.506,00
San Agustín	„	21.317,00
Isla de Cañas	„	8.413,00

§ 15.427.432,00

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará como “Anticipo de Coparticipación” hasta tanto se conozcan los incrementos salariales definitivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Aranda

Fombella

Salta, 16 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2568

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-28146.

VISTO el decreto Nº 1239/75, por el cual se autoriza a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a adquirir en forma directa instalaciones de tribunas tubulares con destino a la Dirección de Deportes y Cultura Física en apoyo al Campeonato Nacional de Fútbol y otros eventos deportivos a realizarse en Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 2566/75 se amplía hasta la suma de Cinco Millones de Pesos (pesos 5.000.000,-) la citada autorización de compra directa, en razón de los incrementos producidos en el nivel general de precios;

Que, de acuerdo a la importancia de la inversión, y a lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas a fs. 35, es propósito del Poder Ejecutivo realizar un concurso de precios;

Que ese procedimiento debe estar rodeado de las mayores garantías que aseguren que la adjudicación pertinente se realice teniendo en cuenta las más severas consideraciones tanto en el aspecto técnico como en el económico;

Que a efectos de que los organismos competentes cuenten con los elementos de evaluación necesarios resulta conveniente la participación de una comisión ad-honorem integrada por dirigentes de entidades deportivas representativas de nuestro medio;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, en carácter honorario, una Comisión Especial de Asesoramiento, que tendrá por misión intervenir en todos los

aspectos relacionados con el concurso de precios para la adquisición de tribunas tubulares (Decreto nº 1239/75) y dictaminar acerca de las consideraciones de orden técnico y/o económico que determinen la conveniencia para la adjudicación de la compra.

Art. 2º — La Comisión creada por el artículo anterior estará integrada por un representante designado a propuesta de cada una de las instituciones que a continuación se enumeran:

- Liga Salteña de Fútbol.
- Club Atlético Juventud Antoniana.
- Honorable Tribunal de Cuentas.
- Dirección General de Compras y Suministros.
- Club Atlético Central Norte.
- Federación Salteña de Básquet.
- Auto Club Salta.

Art. 3º — Invítase a las instituciones mencionadas en el artículo 2º para que, en el término de tres (3) días a partir de recibida la respectiva notificación, propongan a sus representantes, los que, una vez constituidos en comisión, deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha que se determine para el cierre de recepción de propuestas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Rallé

Fombella

Salta, 16 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2566

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 28.146/75 - Cód. 66.

Visto que por Decreto nº 1239 de fecha 13 de junio del año en curso, se autoriza a la Secretaría de Estado de Seguridad Social dependiente del Ministerio del rubro a adquirir en forma directa y con destino a la Dirección de Deportes y Cultura Física, los elementos necesarios para la instalación de tribunas tubulares, por un importe aproximado de \$ 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS); y

CONSIDERANDO:

Que los importes imputados en el referido decreto no alcanzarían a cubrir el costo de los elementos debido a los últimos incrementos producidos;

Que las razones de seguridad y comodidad de los aficionados al deporte exigen la ampliación de la capacidad de los estadios;

Que estando próximo a iniciarse el Campeonato Nacional de Fútbol, este gobierno interpreta que dicha compra e instalación de los elementos no debe demorarse debido a la gran afluencia de espectadores y entendiéndolo así el Tribunal de Cuentas de la Provincia cuyos

dictámenes corren a fs. 5 y 35, encuadrando el acto en el Art. 27º - inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. Decreto nº 6912/72);

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase hasta la suma de \$ 5.000.000 (CINCO MILLONES) la autorización de compra directa dispuesta por el artículo 1º del Decreto nº 1239 de fecha 13 de junio del año en curso.

Art. 2º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, independientemente de la expresada en el artículo 2º del decreto citado precedentemente:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2 -U. de O. 1 -Finalidad 1 -Función 01 -Sección 0 -Sector 01 -Principal 2 \$ 2.500.000

REFORZAR:

Jurisdicción 4 -U. de O. 3 -Finalidad 7 -Función 90 -Sección 4 -Sector 05 -Principal 10 \$ 2.500.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Rallé

Bacar

Fombella

Salta, 19 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2570:

Ministerio de Economía

Expediente Nº 85-709/75.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia en las que el Poder Judicial solicita refuerzo de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1975, en la suma de \$ 700.000,00, con destino a los rubros "Servicios" y "Bienes de Consumo"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por el organismo recurrente, las partidas asignadas presupuestariamente han resultado insuficientes para atender las necesidades y compromisos contraídos por el mismo hasta la finalización del presente ejercicio, por lo que se hace necesario resolver favorablemente lo solicitado mediante el dictado de la disposición administrativa que así lo disponga;

Por ello, conforme a lo informado por Dirección General de Presupuesto, y la imputación preventiva de Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuer-

zo de partida dentro del presupuesto Ejercicio 1975 del PODER JUDICIAL en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000,00):

REBAJA DE:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 2 \$ 400.000,00

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 \$ 300.000,00

\$ 700.000,00

PARA REFORZAR:

Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 2 "BIENES DE CONSUMO" \$ 400.000,00

Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal "SERVICIOS" \$ 300.000,00

—EJERCICIO 1975— \$ 700.000,00

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Aranda

Fombella

Salta, 19 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2571

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 11-10.979/75

VISTO: La necesidad de disponer de un medio de pago ágil y expedito que permita complementar el operativo "PLAN DE OBRAS PUBLICAS 1976" con la celeridad que el mismo requiere; y,

CONSIDERANDO:

Que, al efecto es menester disponer la creación de una Caja Chica Especial en jurisdicción de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, por el monto necesario.

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, una Caja Chica Especial por un monto de pesos

200.000,00 (DOSCIENTOS MIL PESOS) con cargo a Valores a Regularizar, destinada a atender los pagos que origine el operativo "PLAN DE OBRAS PUBLICAS 1976".

Art. 2º — El manejo de la Caja Chica Especial que se crea por el artículo anterior, estará a cargo del señor SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS y señor ASESOR CONTABLE de la misma, con todas las responsabilidades y obligaciones que determine la Ley de Contabilidad (Decreto Ley nº 705/57 - t.o. 1972).

Art. 3º — ASESORIA CONTABLE de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS en coordinación con CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, implementarán las medidas necesarias para la concreción de las medidas dispuestas en el presente decreto a la mayor brevedad.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a ASESORIA CONTABLE de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA, CONTADURIA GENERAL y H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Aranda

Wehmann

Salta, 19 de setiembre de 1975

DECRETO Nº 2572

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-17673

VISTO que Secretaría General de la Gobernación solicita transferencia de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1975 para reforzar el rubro "BIENES DE CONSUMO" por la suma de \$ 700.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada es de imprescindible necesidad para el citado organismo, teniendo en cuenta los múltiples compromisos que debe atender el mismo hasta la finalización del presente ejercicio;

Por ello, y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 de SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION por la suma de (SETECIENTOS MIL PESOS) \$ 700.000,00:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - "ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS" \$ 500.000,00

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - "SERVICIOS" \$ 200.000,00

—EJERCICIO 1975— \$ 700.000,00

PARA REFORZAR:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 2 - "BIENES DE CONSUMO" \$ 700.000,00

—EJERCICIO 1975—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Bacar

Aranda

Alvarez

Fombella

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 22385

T. Nº 9435

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 21 de octubre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, denominada: "Río Mojotoro", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 6177-M, de su propiedad, la cual constará de 3 pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del esquinero Nor-Este de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta tiene instalada en el costado Oeste del salar de Río Grande, que en adelante será el punto de partida (P.P.), se mide 8.200 metros con azimut de 90º se llega al punto A; de A con 700 metros y az. de 180º se llega al punto B que será el esquinero Nor-Oeste de la Primera Pertenencia; de B se mide 400 metros con az. de 90º se llega al punto C; de C con 500 metros y az. de 180º se llega al punto D; de D con 400 metros y az. de 270º se llega al punto E y de E con 500 metros y

az. de 360° se llega al punto B cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertinencia:** Partiendo del esquinero Sudeste, D de la primera pertenencia se mide 500 metros con az. de 180° se llega al punto F; de F con 400 metros y azimut de 270° se llega al punto G; de G con 500 metros y az. de 360° se llega al punto E y de E con 400 metros y az. de 90° se llega al punto D cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Tercera Pertinencia:** Partiendo del esquinero Sud-Este, F de la segunda pertenencia, se mide 500 metros con az. de 180° se llega al punto H; de H con 400 metros y az. de 270° se llega al punto I; de I con 500 metros y az. de 360° se llega al punto G y de G con 400 metros y az. de 90° se llega al punto F, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. — Salta, 26 de agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

c) 24-9, 3 y 14-10-75

O. P. Nº 22384

T. Nº 9434

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 21 de octubre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Río San Francisco", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 6176-M, la cual constará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del esquinero Nor-Este de las casillas de Bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta tiene instalada en el costado Oeste del Salar de Río Grande, que en adelante será punto de partida (P.P.), se mide 7.800 metros con az. de 90° se llega al punto A; de A con 700 metros y az. de 180° se llega al punto B que será el esquinero Nor-Este de la **Primera Pertenencia:** del punto B, se mide 400 metros con az. de 90° se llega al punto C; de C con 500 metros y azimut de 180° se llega al punto D; de D con 400 metros y azimut de 270° se llega al punto E y de E con 500 metros y az. de 360° se llega al punto B, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertenencia:** Partiendo del esquinero Sud-Este, D de la primera pertenencia se mide 500 metros con az. de 180° se llega al punto F; de F con 400 metros y az. de 270° se llega al punto G; de G con 500 metros y azimut de 360° se llega al punto E y de E con 400 metros y azimut de 90° se llega al punto D cerrando así una superficie de 20 Has. **Tercera Pertenencia:** Partiendo del esquinero Sud-Este, F de la segunda pertenencia, se mide 500 metros con az. de 180° se llega al punto H; de H con 400 metros y az. de 270° se llega al punto I; de I con 500 metros y az. de 360° se llega al punto G y de G con 400 metros y az. de 90° se llega al punto F, cerrando así una superficie de 20 Has. — Salta, 28 de agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 24-9, 3 y 14-10-75

O. P. Nº 22383

T. Nº 9433

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 21 de febrero de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, denominada "Río Juramento", de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 6175-M, la cual constará de tres pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del esquinero Nor-Este de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta, tiene instalada en el costado Oeste del Salar de Río Grande, que en adelante se denomina Punto de Partida (P.P.), se mide 7.400 metros con az. de 90° se llega al punto A; de A con 300 metros y az. de 180° se llega al punto B que será esquinero Nor-Oeste de la **Primera Pertenencia:** de B se mide 400 metros con 90° se llega al punto C; de C con 500 metros y az. de 180° se llega al punto D; de D con 400 metros y az. de 270° se llega al punto E y de E con 500 metros y az. de 360° se llega al punto B, cerrando así una superficie de 20 Has. **Segunda Pertenencia:** Partiendo del esquinero Nor-Este, D de la segunda pertenencia se mide 500 metros con az. de 180° se llega al punto F; de F con 400 metros y az. de 270° se llega al punto G; de G con 500 metros y az. de 360° se llega al punto E y de E con 400 metros y az. de 90° se llega al punto L, cerrando así una superficie de 20 Has. **Tercera Pertenencia:** Partiendo del esquinero Sud-Este, F de la segunda pertenencia se mide 500 metros con az. de 180° se llega al punto H; de H con 400 metros y az. de 270° se llega al punto I; de I con 500 metros y az. de 360° se llega al punto G y de G con 400 metros y az. de 90° se llega al punto F, cerrando así una superficie de 20 Has. — Salta, 28 de agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 24-9, 3 y 14-10-75

O. P. Nº 22382

T. Nº 9432

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 21 de octubre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, de su propiedad, denominada Río Ancho, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 6173-M, la cual constará de 3 pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del esquinero Nor-Este de las Casillas de Bombas de Agua que el Establecimiento Azufrero Salta, ubicado en el costado Oeste del Salar de Río Grande, que en adelante se denomina punto de partida (P.P.), se mide 6.600 metros con az. de 90° se llega al punto A; de A con 1.000 metros y az. de 180° se llega al punto B, que es el esquinero Nor-Oeste de la **Primera Pertenencia:** de B con 400 metros y az. de 90° se llega al punto C; de C con 500 metros y az. de 180° se llega al punto D; de D con 400 metros y az. de 270° se

llega al punto E y de E con 500 metros y az. de 360° se llega al punto B, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertenencia:** Partiendo del esquinero Sud-Este D de la primera pertenencia se mide 500 metros con az. de 180° se llega al punto F; de F con 400 metros y az. de 270° se llega al punto G; de G con 500 metros y az. de 360° se llega al punto E y de E con 400 metros y az. de 90° se llega al punto D cerrando así una superficie de 20 Has. **Tercera Pertenencia:** Partiendo del esquinero F de la segunda pertenencia se mide 200 metros con az. de 270° y se llega al punto H, que será el esquinero Nor-Este de la Tercera Pertenencia; de H se mide 500 metros con az. de 180° se llega al punto I; de I con 400 metros y az. de 270° se llega al punto J; de J con 500 metros y az. de 360° se llega al punto K y de K con 400 metros y az. de 90° se llega al punto H, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. — Salta, 4 de setiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 24-9, 3 y 14-10-75

C. P. Nº 22381

T. Nº 9431

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 30 de agosto de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro y sulfato de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Río Cuarto", que tramita por Expediente Nº 5518-S, la cual constará de tres pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Primera Pertenencia:** Partiendo del esquinero Nor-Este de la mina Epsilón de Sulfatera S. A. marcado por el mojón E3, con 1 000 metros y az. de 180° se llega al punto A, que será el esquinero Sud-Oeste de la primera pertenencia; de A con 400 metros y az. de 90° se llega al punto B; de B con 500 metros y az. de 360° se llega al punto C; de C con 400 metros y az. de 270° se llega al punto D y de D con 500 metros y az. de 180° se llega al punto A, cerrando así una superficie de 20 Has. **Segunda Pertenencia:** Partiendo del punto D, esquinero Nor-Oeste de la primera pertenencia con 400 metros y az. de 90° se llega al punto C; de C con 500 metros y az. de 360° se llega al punto E; de E con 400 metros y az. de 270° se llega al punto F y de F con 500 metros y az. de 180° se llega al punto D, cerrando así una superficie de 20 Has. **Tercera Pertenencia:** Partiendo del esquinero F Nor-Oeste de la segunda pertenencia, se mide 400 metros con az. de 90° se llega al punto E; de E con 500 metros y az. de 360° se llega al punto G; de G con 400 metros y az. de 270° se llega al punto H y de H con 500 metros y az. de 180° se llega al punto F, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. — Salta, 28 de agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 24-9, 3 y 14-10-75

O. P. Nº 22380

T. Nº 9430

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a

los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 21 de octubre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro y sulfato de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Río Tercero", que tramita por Expediente Nº 5517-S, la cual constará de tres pertenencias de 20 Has. cada una, que se ubicarán así: **Primera Pertenencia:** Partiendo del esquinero Nor-Este, mojón 5 de la mina GAMMA, Expediente 4671-S, en adelante punto de partida (P.P.), se mide 400 metros con az. de 90° se llega al punto B; de B con 500 metros y azimut de 360° se llega al punto C; de C con 400 metros y azimut de 270° se llega al punto D y de D con 500 metros y az. de 180° se llega al punto A o PP., cerrando así una superficie de 20 Has. **Segunda Pertenencia:** Partiendo del esquinero Nor-Este, C de la primera pertenencia se mide 500 metros con az. de 360° se llega al punto E; de E con 400 metros y az. de 270° se llega al punto F; de F con 500 metros y az. de 180° se llega al punto D y de D con 400 metros y az. de 90° se llega al punto C, cerrando así una superficie de 20 Has. **Tercera Pertenencia:** Partiendo del esquinero Nor-Este, E de la segunda pertenencia se mide 500 metros con az. de 360° se llega al punto G; de G con 400 metros y az. de 260° se llega al punto H; de H con 500 metros y azimut de 180° se llega al punto F y de F con 400 metros y az. de 90° se llega al punto E, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. — Salta, 4 de setiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 24-9, 3 y 14-10-75

O. P. Nº 22378

T. Nº 9429

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 21 de octubre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro y sulfato de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Río Segundo", que tramita por Expte. Nº 5516-S, la cual constará de tres pertenencias de 20 Has. cada una, que se ubicarán así: **Primera Pertenencia:** Partiendo del mojón 5 esquinero Nor-Este de la mensura de la mina "GAMMA", Expte. 4671 y que es el punto A, esquinero Sud-Este de la primera pertenencia, se mide 500 metros con az. de 360° se llega al punto B; de B con 400 metros y az. de 270° se llega al punto C; de C con 500 metros y azimut de 180° se llega al punto D y de D con 400 metros y azimut de 90° se llega al punto A cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertenencia:** Partiendo del punto B, esquinero Nor-Este de la primera pertenencia se mide 500 metros con az. de 360° se llega al punto E; de E con 400 metros y azimut de 270° se llega al punto F; de F con 500 metros y azimut de 180° se llega al punto G y de G con 400 metros y azimut de 90° se llega al punto B, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Tercera Pertenencia:** Partiendo del esquinero Nor-Este de la segunda pertenencia que

es el punto E se mide 500 metros con az. de 360° y se llega al punto G; de G con 400 metros y azimut de 270° se llega al punto H; de H con 500 metros y azimut de 180° se llega al punto F y de F con 400 metros y az. de 90° se llega al punto E, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. — Salta, 28 de agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 24-9, 3 y 14-10-75

O. P. Nº 22377

T. Nº 9428

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 22 de octubre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, denominada "Río Colorado", ubicada en el departamento de Los Andes, que trámita por Expte. Nº 6169-M, la cual constará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Primera Pertenencia:** Partiendo del mojón 3 esquinero Nor-Este de la mina Epsilon, Expte. 4673, que en adelante será el punto de partida (P.P.), se mide 1350 metros con azimut de 360° se llega al punto A; de A con 600 metros y az. de 90° se llega al punto B que es el esquinero Sud-Oeste de la primera pertenencia, del punto B con 400 metros y az. de 90° se llega al punto C, de C con 500 metros y az. de 360° se llega al punto D; de D con 400 metros y az. de 270° se llega al punto E y de E con 500 metros y az. de 180° se llega al punto B cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertenencia:** Partiendo del esquinero Nor-Este de la primera pertenencia o sea el punto D se mide 500 metros con azimut de 360° se llega al punto F; de F con 400 metros y azimut de 270° se llega al punto G; de G con 500 metros y azimut de 180° se llega al punto E y de E con 400 metros y az. de 90° se llega al punto D cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Tercera Pertenencia:** Partiendo del mojón F o sea el esquinero Nor-Este de la segunda pertenencia, se mide 500 metros con az. de 360° se llega al punto H; de H con 400 metros y az. de 270° se llega al punto I; de I con 500 metros y az. de 180° se llega al punto G y de G con 400 metros y azimut de 90° se llega al punto F cerrando así una superficie de 20 hectáreas. — Salta, 26 de agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 24-9, 3 y 14-10-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 22376

F. Nº 3040

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública para el día 20 de octubre de 1975 a las 12 horas o día subsiguiente en caso de feriado para la Impresión de formularios de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y que se entregará a solicitud de los interesados. **Consul-**

tas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Gerencia de Adm. y Contabilidad, España 520, Salta. Precio del Pliego \$ 250,-. — José Gerardo Blesa, 2º Jefe de Departamento de 1ª categoría.

D. V. \$ 62,-

e) 24 al 26-9-75

O. P. Nº 22369

F. Nº 3039

Ministerio de Economía**Corporación de Empresas Nacionales****OBRAS SANITARIAS DE LA NACION****LICITACION PUBLICA**

Cal natural hidratada en polvo, para tratamiento de agua, con destino a la Divisional Córdoba; cal viva aérea con destino al Establecimiento San Martín y cal hidráulica hidratada para la Divisional Salta. Expediente: 8932-LP-75 Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y en las Divisionales de Córdoba, calle Humberto 1º 727 (Córdoba) y Salta, calle España 887 (Salta). Apertura: 21/10/75, a las 15 y 30 horas simultáneamente en las citadas Divisionales y en la Capital Federal. — Marcelino Pedredo, Secretario General.

D. V. \$ 69,-

e) 24-9 al 3-10-75

O. P. Nº 22340

F. Nº 3036

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES****DIRECCION DE TRANSPORTES****DISTRITO NORTE****Licitación Pública T. 1.3.1 Nº 2/75**

Apertura: Miércoles 15 de octubre de 1975 a horas 10.

Lugar: Oficina de Compras y Contrataciones del Distrito, ubicada 10 kms., al Norte de la ciudad de Metán (Pcia. Salta) sobre Ruta Nacional 34, altura Mojón 1340.

Asunto: Servicio Transporte del Personal de la Estación de Bombeo Nº 2 - Urundel.

Consultas: Oficina de Compras y Contrataciones del Distrito Norte; y Estación de Bombeo Nº 2 - Urundel.

Valor Pliego: Doscientos pesos (\$ 200,00).

Imp. \$ 64,00

e) 19-9 al 2-10-75

O. P. Nº 22339

T. Nº 3035

Ministerio de Economía**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO****Licitación Pública Nº 110 - 975. Apertura: 20 de noviembre de 1975, 12,30**

"Refacción y remodelación integral del edificio de esta Caja, sito en la calle Caseros Nº 455, de la ciudad de Salta"

Valor del pliego: \$ 1.000. Garantía de la oferta: \$ 77.391,15. Presupuesto oficial: \$ 7.739.115. Sistema de contratación: ajuste alzado. Venta

de pliegos: hasta el 10 de noviembre de 1975. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30, o Sucursal Salta, calle Caseros Nº 455, de esta ciudad, cualquier día hábil, 7,30 a 13.

D. V. \$ 124. e) 19-9 al 9-10-75

O. P. Nº 22303 F. Nº 3034

Ministerio de Defensa

DIRECCION GRAL. DE FABRIC. MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta
Avda. Belgrano Nº 450 - Tel. 13760

Llábase a licitación pública Nº 10/75 con apertura para el día 13 de octubre de 1975 a horas 12,30, por la provisión de dos bombas a pistón duplex.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica militar, Avda. Belgrano Nº 450, Salta, y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

D.V. \$ 76. e) 18 al 29-9-75

O. P. Nº 22295 Fact. Nº 3033

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Campamento Vespucio, 9 de setiembre de 1975
LICITACION PUBLICA Nº 60/849/75-s/

"CONSTRUCCION TINGLADO METALICO PARA PUENTE GRUA EN PAÑOL PERFORACION ZONA INDUSTRIAL - GRAL. MOSCONI"

APERTURA: 13-X-75, a Hs. 11. LUGAR: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — PLIEGOS: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - YPF, Sede Central, Av. R. S. Peña 777 - 1º Piso, CAPITAL FEDERAL - Planta Almacenaje YPF, Bda. Río Salí - TUCUMAN - Repres. Legal Salta, Zuviría 356 - SALTA - Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. - Ofic. "B" - SALTA. Divisional YPF, Córdoba, Av. Gral. Paz 351/355 CORDOBA — PRECIO DEL PLIEGO: CIENTO DOS PESOS (102,00).

Ing. Ind. Abel Rufino Celos, Mat. 1764

Jefe de Contrataciones

Administración Y.P.F. del Norte

D. V. \$ 64.- e) 17 al 30-9-75

O. P. Nº 22271 F. Nº 3027

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/848/75

s/"Transporte de áridos para mejoramiento de

camino de acceso y planchadas Yacimiento Martínez del Tineo y Area de Influencia".

Apertura: 30/Sept./75 a horas 11.

Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos:

Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Planta Almacenaje YPF, Banda Río Salí, Tucumán.

Representación Legal Salta, Zuviría 356, Salta. Cámara Argentina de la Construcción, Alvarado 521, 1er. piso, Oficina "B", Salta.

Precio del Pliego: Cien pesos (\$ 100,-).

D. V. \$ 64.- e) 16 al 29-9-75

O. P. Nº 22270 F. Nº 3028

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Av. Belgrano Nº 450 - Tel. 13760

Lámase a Licitación Pública Nº 08/75 con apertura para el día 10 Oct./75 a horas 12,30, por la provisión, Montaje y Puesta a Punto de un Grupo Electrógeno.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires. (Representación Compras).

Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO - SALTA.

José María Durán Canaves

Jefe Establecimiento E.A.S.

D. V. \$ 76.- e) 16 al 25-9-75

O. P. Nº 22269 F. Nº 3032

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 847/75

s/"Construcción de tres (3) viviendas en Campamento Vespucio"

APERTURA: 10-X-75, a Hs. 11. - LUGAR: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). —

PLIEGOS: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - YPF, Sede Central, Av. R. S. Peña 777 - 1º Piso, CAPITAL FEDERAL - Planta Almacenaje YPF Bda. Río Salí - TUCUMAN. Repres. Legal Salta, Zuviría 356 - SALTA - Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. - Ofic. "B" - SALTA Divisional YPF, Córdoba, Av. Gral. Paz 351/355 CORDOBA — PRECIO DEL PLIEGO: Ciento cuatro pesos (\$ 104).

D. V. \$ 64.- e) 16 al 29-9-75

O. P. Nº 22268

F. Nº 3030

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Av. Belgrano Nº 450 - Tel. 13760

Llámanse a Licitación Pública 09/75 con apertura para el día 10 Oct./75 a horas 12,00, por la provisión de Repuestos para Bomba Gardner - Denver, de 4" - Wilfley de 2" y 3" Modelo "C".

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires. (Representación Compras).

Lugar de apertura: **ESTABLECIMIENTO AZUFRERO - SALTA.**

José María Durán Canaves
Jefe Establecimiento E.A.S.

D. V. \$ 76.-

e) 16 al 25-9-75

O. P. Nº 22267

F. Nº 3029

Corporación de Empresas Nacionales

Empresa Nacional de Correos y Telégrafos
LICITACION PUBLICA Nº 38/975.

Llámanse a Licitación Pública para adquirir: "POSTES DE MADERA DURA Y PERNOS DE MADERA PARA AISLADORES". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de octubre de 1975 a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas

particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 y a las Cabeceras de los Distritos 5º SANTA FE, 10º SANTIAGO DEL ESTERO, 13º CORRIENTES, 14º POSADAS, 15º CONCORDIA, 18º SALTA, 26º RESISTENCIA y 2º LA PLATA.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1975. — Departamento Administración.

VALOR DEL PLIEGO \$ 30,00.-

Oswaldo Pellegrini

Director General (Int.) de la
Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

D. V. \$ 76.-

e) 16 al 25-9-75

O. P. Nº 22266

F. Nº 3031

PRESIDENCIA DE LA NACION**Comisión Nacional de Energía Atómica**

Llámanse a Licitación Pública Nº 148, Expediente Nº 50.756, para la ejecución de la Obra "LABORES DE EXPLORACION MINERA EN YACIMIENTO URANIFERO "CARRIZAL", departamento Iglesia - provincia de San Juan".

APERTURA: 16 de Octubre de 1975. HORA: 10,00 (Diez).

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLO-
NES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 3.700.000).

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS PE-
SOS. (\$ 200,00).

RETIRO DE PLIEGOS: En la División Li-
citaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso,
CAPITAL, o en las Delegaciones Noroeste, Ru-
ta Vaqueros, Km. 7, Pcia. de SALTA; Cuyo, Azo-
pardo 313, Godoy Cruz, MENDOZA, de lunes
a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00
hcras.

Area Economía

D. V. \$ 124.-

e) 16-9 al 7-10-75

O.P. Nº 22250

F. Nº 3024

Ministerio de Economía**CORPORACION DE EMP. NACIONALES**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

ADMINISTRACION DEL NORTE

Vespucio — Salta — F.C.N.G.B.

Dirección Telegráfica "PETROSAL"

Lic. Púb. Nº	Descripción	Apertura	Horas
60/45/75	Adq. cojinetes a rodamiento	6-10-75	10,30 (Diez y treinta)
60/56/75	Adq. máquina - herramienta: amoladora, taladradora, máquina pulidora, rectificadora, torno, etc.	6-10-75	10,30 (Diez y treinta)
60/57/75	Adq. elementos de seguridad industrial en general.	6-10-75	10,30 (Diez y treinta,
60/63/75	Adq. herramientas comunes de mano en general	6-10-75	10,30 (Diez y treinta)
60/79/75	Adq. aparatos para distintos tratamientos y diagnósticos médicos	6-10-75	10,30 (Diez y treinta)

Lugar de apertura: Servicio Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi, provincia de Salta.

Venta de pliegos: Roque Sáenz Peña 777 Primer piso, Capital Federal, Administración del Norte, Campamento Vespucio. Pvcia. de Salta.

Valor del pliego: Licitaciones públicas números: 60-45-75, 60-56-75, 60-57-75, 60-63-75, 60-79-75, \$ 20. (veinte pesos).

D. V. \$ 310.

e) 12 al 26-9-75

O. P. Nº 22265

F. Nº 3026

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/75 del 5º Distrito Salta para la construcción de 347,80 metros de calzada de hormigón para acceso al Regimiento I. M. 28 Tartagal (excavación común para apertura caja; sub-base suelo cemento 0,10 x 9,00 metros; riego de curado E.R. 1 en 9,00 metros de ancho; calzada hormigón simple en 0,18 metros de espesor y 8,40 metros de ancho, incluido cordón integral a ambos lados calzada); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 3.303.000,00. Depósito de garantía: \$ 33.030,00. Precio pliego: \$ 260,00. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1975 a las 9 horas, en la sede del 5º Distrito, sito en Carlos Pellegrini 715, Salta. Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en la oficina de Contaduría del 5º Distrito. — José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

Imp. \$ 124,00

e) 11-9 al 2-10-75

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 22352

F. Nº 3038

Ministerio de Bienestar Social
SECRETARIA DE ESTADO
DE SALUD PUBLICA

Llamado a cubrir cargos de Directores
de Estación Sanitaria

“Llámanse a cubrir cargos de Directores de Estación Sanitaria en las localidades de: IRUYA y SANTA VICTORIA OESTE, sueldo básico \$ 9.686,00 más bonificación por zona desfavorable 40 % y por dedicación funcional 50 %”.

Departamento de Compras

D. V. \$ 66.-

e) 22 al 26-9-75

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 22239

F. Nº 9311

REF.: EXPTE. Nº 34-59023/75.- s.o.a.p.-

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE ANTONINO CORNEJO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 40 Has. del inmueble denominado “San Luis y Saucelito”, catastro nº 31, ubicado en el Partido de Cachipampa - Departamento de General Güemes, con una dotación de 21 l/seg. a derivar del Arroyo de Quito —márgen izquierda—, por medio de un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, 22 de agosto de 1975. Teresa Sánchez de Urrea Encarg. Secc. Registro de Aguas, Ing. Agr. Gustavo E. Paul Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 60.-

e) 11 al 25-9-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 22379

T. Nº 9426

El señor Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE BARRIENTOS, por treinta días. Publicación diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, 17 de septiembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 24-9 al 7-10-75

O. P. Nº 22368

T. Nº 9420

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a los bienes de la sucesión de don IGNACIO QUIROGA, Expte. Nº 10.539/74, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 10 días. — Salta setiembre de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 24-9 al 7-10-75

O. P. Nº 22367

T. Nº 9419

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora MARIA ROSA DOMENICHELLI DE PAZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Expte. Nº 44.615/75. — Salta, 12 de septiembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 24-9 al 7-10-75

O. P. Nº 22361

T. Nº 9408

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación Expte. Nº 11.462/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Pedro Vale por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos diez días. Salta, 8 de septiembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 23-9 al 6-10-75

O. P. Nº 22360

T. Nº 9409

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Expediente nº 11.464/75 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARIAS que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos diez días. — Salta, 8 de septiembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 23-9 al 6-10-75

O. P. Nº 22356

S. C. Nº 0885

LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "ETCHENIQUE, Reynaldo - SUCESORIO", Expte. nº 44.253/75, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de esta Sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de septiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

sin cargo.

e) 23-9 al 6-10-75

O. P. Nº 22354

T. Nº 9405

El doctor Julio A. Robles, Juez Civil Comercial Cuarta Nominación, en Expte. nº 42.939, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JUAN CARLOS ERAZU, a que los hagan valer, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de mayo de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 23-9 al 6-10-75

O. P. Nº 22350

T. Nº 9401

El Dr. Edgardo Vicente Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Angel Fadda, para hacer valer sus derechos. — Metán, 28 de agosto de 1975. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 60.-

e) 22-9 al 3-10-75

O. P. Nº 22347

T. Nº 9398

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: ZENOBIO VILLAFLORES (Expediente nº 44.304/75), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 9 de septiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60.-

e) 22-9 al 3-10-75

O. P. Nº 22346

T. Nº 9397

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. América Zárate de Vázquez (Expediente nº 44.163/75), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 2 de septiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60.-

e) 22-9 al 3-10-75

O. P. Nº 22344

T. Nº 9394

El Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio: "PLAZA TERESA JESUS BUSTOS de - SUCESORIO", Expte. Nº 44.644/75, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de septiembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario. — Luis Alberto Boschero, Juez.

Imp. \$ 60.-

e) 22-9 al 3-10-75

O. P. Nº 22336

T. Nº 9388

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Civil Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Alberto Naharro a que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, septiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60.

e) 19-9 al 2-10-75

O. P. Nº 22314

T. Nº 9359

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. C., en autos caratulados "Sucesorio de Santos, Pedro Abel", expediente número 63.109/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publi-

cación 10 días. — Salta, 22 de agosto de 1975.
— Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 60 e) 18-9 al 1º-10-75

O. P. Nº 22313 T. Nº 9360

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia C. y C., Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Juan Sánchez Uro, y especialmente a la cónyuge del causante, doña Juana Córdoba, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 51.616, y en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días. — Salta, setiembre 10 de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 60 e) 18-9 al 1º-10-75

O. P. Nº 22310 T. Nº 9365

El Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de Rosaura Acuña de Pérez, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 24 de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 60 e) 18-9 al 1º-10-75

O. P. Nº 22306 T. Nº 9358

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Margarita Dora y/o Dora Marita Munizaga de Vázquez, expediente 62.803 para que hagan valer sus derechos por el término de diez días bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, mayo 15 de 1975. — Esc. Oscar Romani.

Imp. \$ 60 e) 18-9 al 1º-10-75

O. P. Nº 22304 T. Nº 9348

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña María Ernestina Romero Vda. de Padilla. — San R. de la Nueva Orán, agosto 28 de 1975. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60 e) 18-9 al 1º-10-75

O. P. Nº 22297 T. Nº 9347

El Dr. VICENTE TADEO MASCIOTTI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, CITA Y EMPLAZA por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de doña PETRONA CORBALAN VDA. DE GARCIA. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 8 de 1975. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaría Juzgado C. y Comercial.

Imp. \$ 60. e) 17 al 30-9-75

O. P. Nº 22296 T. Nº 9349

El Dr. JULIO A. ROBLES, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "BARNI CESAR RICARDO — SUCESORIO - Expediente Nº 46.958/75". Cita a los herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 4 de setiembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 17 al 30-9-75

O. P. Nº 22292 T. Nº 9335

El Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de SALUSTIANO ERNESTO URIBARRI, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 49.447/73, bajo apercibimiento de ley. — Publicación 10 días. Salta, 22 de agosto de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 17 al 30-9-75

O. P. Nº 22285 T. Nº 9342

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CECILIO CHOCOBAR, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 44.410/3º/2. — Salta, 26 de junio de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 17 al 30-9-75

O. P. Nº 22283 T. Nº 9350

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a herederos y acreedores de "ROBERTO SOTOMAYOR" para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de setiembre de 1975. — Expediente Nº 44.501/75. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60.- e) 17 al 30-9-75

O. P. Nº 22281 T. Nº 9343

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Elvira López de Flores, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expediente número 22.435/75. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 30 de 1975. — Esc. Raúl Vidal, Secretario interino.

Imp. \$ 60. e) 17 al 30-9-75

O. P. Nº 22279

T. Nº 9346

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 6ª Nominación C. C. en Expte. 11.379/75, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble de propiedad de Domingo Arroyo, ubicado en el pueblo de La Viña, catastro 376, parcela 8, plano 265, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial. Se les intima la constitución de domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 10 de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60.

e) 17 al 30-9-75

O. P. 22273

F. Nº 9323

El Dr. Edgardo Vicente, Jues en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTERO ALBERTO MUÑOZ.— Publíquense edictos por diez días. Metán, 5 de setiembre de 1975.— Fdo: Pcr. José María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 60.

e) 16 al 29-9-75

O. P. Nº 22262

T. Nº 9325

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en autos "Aguilar, Antonio - Sucesorio", expediente número 11551/73, cita y emplaza en el término de treinta días a los herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Metán, 7 de mayo de 1975. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 60.

e) 12 al 26-9-75

O. P. Nº 22215

T. Nº 9293

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, por expediente Nº 28.194/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Muñoz Segura, para que hagan valer sus derechos. — Salta, julio 3 de 1975. Publicación diez días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60.

e) 12 al 25-9-75

O. P. Nº 22244

T. Nº 9312

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON E. GONZALEZ y MARCELINA CHUCHUY, hacer valer sus derechos. — Expediente Nº 11.396/75. — (Publicación diez días). — Salta, 22 de agosto de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 11 al 25-9-75

O. P. Nº 22231

Fact. Nº 9305

El Dr. JULIO A. ROBLES, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom. CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos o acreedores en la sucesión de LUIS BERMEJO RUIZ, Expediente Nº 46.846/75 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de agosto de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 10 al 24-9-75

O. P. Nº 22226

T. Nº 9304

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 2da. Nom. en "Sucesorio Ramón Aguilar". Expediente 51.491/75, cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 9 de setiembre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 60.-

e) 10 al 24-9-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 22374

T. Nº 9425

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de octubre de 1975, a las 18 horas, en Gral. Guemes 327 de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 14.463,00 un juego de comedor Rosell, compuesto de una mesa de 1,20 con canto tapizado y seis sillas asiento y respaldo tapizado, patas laqueadas; 1/2 juego de dormitorio modelo Barroco compuesto de una cama de dos plazas con elástico de madera, dos mesas de luz con cajonero y botinero, una cómoda con seis cajones, un marco con espejo, un colchón de dos plazas marca Suavegom y una almohada de dos plazas marca Suavegom. Revisarlos en Avda. Belgrano Nº 875 - ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "M.D. AMOBLAMIENTOS INTEGRALES vs. RODRIGUEZ, Jesús Eduardo - Ejecución prendaria", Expte. Nº 28.026/75. Señal: el 30%, Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 60,00

e) 24 -9 al 29-9-75

O. P. Nº 22373

T. Nº 9424

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de octubre de 1975, a las 18 horas, en calle Gral. Guemes Nº 327 de ésta ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que le corresponde al señor Jorge Marcelo Soler, sobre el inmueble ubicado en calle San Martín esquina Gorriti de la ciudad de Tartagal. Catastro Nº 3037. Titu-

los asiento 5-6-7, folio 407 del libro 6 de San Martín. Asiento 4, folio 111 del libro 1 del R.I. de Orán. Medidas y linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Excmo. Tribunal de Trabajo Nº 1 en autos: "Ordinario: despido, preaviso, diferencia de salarios, etc. - MONTALDI, Margarita E. y otro vs. Jorge Marcelo Soler", Expte. Nº 9643/73. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 60,00

e) 24-9 al 7-10-75

O. P. Nº 22366

T. Nº 9418

Por: ERNESTO V. SOLA

J U D I C I A L

El día 25 de setiembre de 1975 a horas 17,30 en Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Prep. Vía Ejec. "ACCION I.C.E.C.I.A.F. y G.S.A. vs. VEGA FRANCISCO M. y MEDINA MANUEL DOMINGO". Expte. Nº 19723/75. REMATARE: SIN BASE: Un televisor marca SENSIPOWER" s/nº visible. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. SEÑA: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E.V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 60.-

e) 23 y 24-9-75

O. P. Nº 22348

T. Nº 9399

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de setiembre de 1975, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un ventilador de pie marca "Philips" sin nº visible, en mi poder. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio: "Peyret David Hugo vs. Sánchez Domingo". Ejec. Expte. nº 34.973/75, seña 30 % comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 60.-

e) 22 al 24-9-75

O. P. Nº 22343

T. Nº 9393

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

J U D I C I A L

Combinado de pie

El 6 de octubre de 1975, a horas 17, en Sarmento 548, ciudad, remataré SIN BASE, un COMBINADO de pie, marca General Electric, nº 061129, sin funcionamiento, al que pueden revisar los interesados en el domicilio antes indicado. En el acto 30 % seña. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz, Letrado Nº 1, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — DIVI Y CIA. S.C.C. (Calzado Ideal) vs. DEL MONTE, Benita Allou de". Expediente Nº 34.049/74.

Imp. \$ 60.-

e) 22 al 24-9-75

O. P. Nº 22337

T. Nº 9389

El 3 de octubre de 1975 a horas 18 en Alberdi 53, local 33 remataré con base de \$ 62.300 un inmueble en esta ciudad calle "Los Eucaliptus" Nº 255, Tres Cerritos, catastro número 46198, sección K, manzana 59, parcela 8, título reg. libro 508, folio 84, asiento 10. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación, juicio "Elías Hilda Molina de vs. Heguy Julia Pilar", Ejec. Hip. Expte. Nº 9696/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por diez días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 80.

e) 19-9 al 2-10-75

O. P. Nº 22317

T. Nº 9370

Por: RAUL RACIOPPI

El 1º de octubre de 1975, a hs. 18, en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 3.866,66 un inmueble en esta ciudad de propiedad de Ordóñez Rosa Juana, catastro Nº 38634, sección D, manzana 112, parcela 5, título reg. libro 410, folio 182, asiento 2. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación. Juicio "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Guantay Hipólito, Guantay Rosa Ordóñez de y Peredo Alfredo". Ejec. y Emb./Prev. Expte. Nº 46018/74. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 80.

e) 18-9 al 1º-10-75

O. P. Nº 22315

T. Nº 9367

Por: RAUL RACIOPPI

El 25 de setiembre de 1975 a horas 18,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden a la señora Gallardo, Epifania Méndez de, sobre un inmueble señalado con el Nº 11 en el fraccionamiento de la sección "B" de la manzana 22 A, catastro Nº 15276, parcela 12, libro 82, folio 327, asiento 1. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación. Juicio: "Mendoza, Damián vs. Gallardo, Epifania Méndez de", Ejec. Expte. Nº 49475/73. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Intransigente. Por estos edictos se cita a la firma Musalen S.R.L. para que comparezcan hacer valer sus derechos.

Imp. \$ 60.

e) 18 al 24-9-75

O. P. Nº 22301

T. Nº 9354

Por: ERNESTO V. SOLA

J U D I C I A L

Inmuebles rurales en Metán totalmente
desmontados

El día 6 de octubre de 1975 a horas 18, en Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Sur, Metán, en los autos Emb. Prev. "Posadas Carlos Alberto vs. Bian-

co Miguel Angel", Expte. Nº 12514/75, remataré: con base de \$ 39.408, un inmueble catastro 7444, fracción A, del plano 858 del departamento de Metán, Fracción A del plano 858. Denominación del inmueble: "Potrero Sur, lote A", y con base de \$ 51.128, la fracción C del inmueble catastro Nº 7395 del departamento de Metán, plano 850, folio 189, asiento 1, del libro 54 de R. I. Metán. Denominación del inmueble "Cancha lote C". Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 80.

e) 17 al 30-9-75

O. P. Nº 22260

T. Nº 9321

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de octubre de 1975 a horas 18, en Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial en autos: Ejec. Hip. "Bendín Enrique vs. Salinas Yolanda Torres de y José Marcelo Salinas", expediente Nº 44147/75, remataré con base de \$ 18.750, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y cercado al suelo por accesión física o legal, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Los Olmos entre la calle Los Manzanos y Avda. Los Reyes Católicos, lote Nº 6 de la manzana 91, catastro Nº 49430, sección K, manzana 181, parcela 22; medidas: 10 mts. de frente por igual contrafrente, fondo 25 mts. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 80.

e) 12 al 26-9-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 22342

T. Nº 9392

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán; en los autos caratulados "GUERRERO, ROSA OLGA IÑIGO DE V. GUERRERO, JOSE ADOLFO s/DIVORCIO - SEPARACION DE BIENES - TENENCIA DEFINITIVA DE HIJO y DEPOSITO DE PERSONA". Expte. Nº 12.622/75, cita y emplaza en el término de ley, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes. Publicación por diez días en el Boletín Oficial, y El Intransigente y/o El Tribuno. — Metán, 4 de setiembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22-9 al 3-10-75

O. P. Nº 22311

T. Nº 9364

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita a doña Petrona Díaz, en el juicio: "Reales, Víctor y Sra. Adopción del menor Ceferino Ramón Díaz", Expte. Nº 47.717/71, a los fines de ser oída. Por tres días. — Salta,

10 de setiembre de 1975. — Dr. Milton Eche-
nique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 60.

e) 18-9 al 1º-10-75

O. P. Nº 22286

T. Nº 9340

El doctor Julio A. Robles, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación del Distrito Centro, cita a los demandados señores Juan Pinto y Lucas Castro Olarte o a sus sucesores, para que, en el término de publicación de estos edictos, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en el juicio sobre división de condominio de "Cerro Nevado" o "Potrero de San José" o "de las Nieves" o "Potrero de Castilla", catastro 102 de La Caldera, que les ha promovido don Roberto Suárez en expediente Nº 47.164/75, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, setiembre 19 de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60.

e) 17 al 30-9-75

O. P. Nº 22289

T. Nº 9338

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "Escrituración - Saravia, Arturo vs. Serrano, Enriqueta E. de; Espelta, Emilio y otros", expediente Nº 19064/74, cita y emplaza al co-demandado Carlos Serrey y/o sus sucesores, para que dentro del término perentorio de quince días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por diez días, Secretaría Sra. Enriqueta Varela. — Salta, 29 de julio de 1975.

Imp. \$ 60.

e) 17 al 30-9-75

O. P. Nº 22255

T. N. 9317

El doctor Vicente Masciotti, Juez Civil y Comercial, Orán, cita y emplaza por diez días a Pedro Ramón Suárez, autos: "López, José Antonio - Adopción menor Dina Mariela Suárez", Exp. Nº 20.819/73, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención Defensor Oficial. Orán, julio 19 de 1975. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porra, Secretaria.

Imp. \$ 60.

e) 12 al 26-9-75

O. P. Nº 22240

T. Nº 9312

El Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita y emplaza a la Sra. MARIA ADELA ANCHORENA a tomar intervención en los autos caratulados "SANCHEZ, A. S. vs. ANCHORENA, María Adela - DIVORCIO". Expediente Nº 44.661/75 de este Juzgado, por el término de nueve días a partir de la publicación. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 27 de agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60.-

e) 11 al 25-9-75

POSESION VEINTENAL

O. P. N° 22372

T. N° 9423

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, en Juicio DE LA SILVA Angela Martinez de vs. Sucesión de ARIAS, Luis Marcos y ARIAS, Enrique W. Prescripción Veinteñal, expte. N° 9226/73, cita y emplaza por el término de 10 días, a estar a derecho a Carlos Marcos ARIAS, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial, para que lo represente en el juicio. (art. 90 Cód. Proc. Civil y Comercial). Publíquese por 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1975. — Proc. Ilumberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 24-9 al 7-10-75

O. P. N° 22312

T. N° 9361

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, doctor Benjamin Pérez, en los autos: Navarro, Pedro Hermenegildo - Posesión veinteñal, expediente N° 11224, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en La Candelaria y que consiste: Inmueble que tiene 69,25 al Norte donde se limita con calle

San Martín; 100 mts. en el costado Sud, donde limita con propiedad de Simón Acosta; 40,50 mts. al Este donde limita con calle Güemes y en el costado Oeste, una línea quebrada, que tiene 24,50 mts., de Norte a Sud luego hacia el Oeste 20 mts., y de allí nuevamente hacia el Sud 28,20, limitando en ese costado Oeste, con propiedad de Martín Coronel. — Proc. Adolfo Jerez, Secretario. — Salta, 25 de agosto de 1975.

Imp. \$ 80.

e) 18-9 al 1º-10-75

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. N° 22371

S. C. N° 0886

RECTIFICACION DE PARTIDA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos: "ROMERO, Juana Ayusa de y Angel Romero - RECTIFICACION DE PARTIDA", Expte. N° 44.500/75, comunica que doña Juana ALLENDE solicita la rectificación de su apellido como Juana AYUSA, con los efectos previstos por el art. 17 de la ley N° 18248. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 2 de setiembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Sin Cargo

e) 24-9 y 24-10-75

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. N° 22386

T. N° 9436

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines de la Ley N° 11.867 se hace saber a los interesados que "Foto Estudio Lindow" con domicilio en calle Mitre N° 277 de esta ciudad, transfiere el fondo de Comercio a favor de "Foto Lindow Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para Oposiciones Escribanía Giliberti Dorado. Rivadavia N° 781 - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 30-10-75

AVISO COMERCIAL

O. P. N° 22363

T. N° 9415

HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

(Ruta 9 - Km. 1592 - Bº Parque
"El Tribuno" - Salta)

PLAZO DE INTIMACION PARA INTEGRACION DE ACCIONES SUSCRIPTAS

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 37, 192, 193 párrafo 2º del Decreto Ley 19.550/72 y Art. 10 del Estatuto Social, el Honorable Directorio RESUELVE:

1º) INTIMAR a los señores accionistas que hasta la fecha no hubieren completado el capital suscripto, a integrarlo en su totalidad en el perentorio plazo de 30 días, a contar de la fecha

de la última publicación en este Boletín Oficial.
2º) La integración del capital debe efectuarse en el domicilio de la sede social indicado precedentemente.

3º) LA MORA en la integración traerá aparejada las siguientes sanciones: a) Pérdida de las sumas abonadas por el Accionista, en beneficio de la Sociedad; b) Pérdida y caducidad del derecho del Accionista.

4º) Se hace constar que las sanciones dispuestas en el punto 3º, no implica reducción del capital social, quedando la sociedad obligada a emitir nuevamente las acciones que no fueren integradas en los términos y plazos del Art 221 del Decreto Ley 19.550/72.

5º) Publíquese por tres (3) días.

Imp. \$ 170.-

e) 23 al 25-9-75

O. P. N° 22351

T. N° 9402

"LA POLA S. A."

Comunica que en Asamblea unánime celebrada el 14 de julio de 1975 de conformidad con lo previsto por el artículo 237 del Dcto.-Ley 19.550 ha designado la nueva integración de su H. Directorio, el que a partir de esa fecha está compuesto por los señores Jorge Terey (Presidente), Rodolfo Eugenio Terey (Vice-Presidente), Raúl Mario Casale y Vito Francisco Marquez (Directores). Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Salta, 11 de setiembre de 1975.

Jorge Terey
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 26-9-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 22375 T. Nº 9427

"METAN AUTOMOTORES S.A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 10 de octubre del año en curso, a horas 19 en el domicilio de la sociedad, calle Mitre 177 de la ciudad de Metán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1975.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico y retribuciones en exceso, artículo 261 de la ley Nº 19550.

Salta, setiembre de 1975

El Directorio

Imp. \$ 60. e) 24 al 30-10-75

O. P. Nº 22370 T. Nº 9422

CARLOS MARDONES S. A. C. A. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Balcarce 270, Salta, el día 9 de octubre de 1975 a horas 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2º Trabajo de actualización contable dispuesto por la ley 19.742. Lectura y consideración del informe del contador público.
- 3º Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la capitalización del "Saldo ley 19.742" (capitalizable).
- 4º Consideración del balance general, estado de resultados, planillas anexas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el treinta de junio del año mil novecientos setenta y cinco.
- 5º Consideración de la distribución de utilidades.
- 6º Consideración participación de utilidades, Sección Taller.

7º Consideración remuneración al directorio en exceso límite 25% estatutario.

8º Designación de autoridades por un nuevo período estatutario.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Si no se reuniese el quórum legal en primera convocatoria, llámase simultáneamente en segunda convocatoria para celebrarse en el local indicado, una hora después de la fijada para la primera.

El Directorio

Pedro A. Binda

Imp. \$ 60. e) 24 al 30-9-75

O. P. Nº 22359 T. Nº 9413

ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre del corriente año, a las 21,30 horas, en el domicilio de la Institución, calle Caseros Nº 650 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1975.
- 2º Elección de nueva Comisión Directiva, miembros titulares y suplentes.
- 3º Elección del Organismo de Fiscalización.
- 4º Consideración y resolución sobre aumento de la cuota social.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente, juntamente con el Presidente y la Secretaria.

Salta, setiembre de 1975.-

Salima Elena Rallé
Secretaria

Benito Crivelli
Presidente

Imp. \$ 60.- e) 23 y 24-9-75

O. P. Nº 22355 T. Nº 9406

CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO — FILIAL SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de octubre del corriente año a horas 20, en el domicilio de la Institución, calle España 1090, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, informe de los revisores de

cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1974.

2º Designación de dos socios para la firma del acta correspondiente.

Salta, setiembre de 1975.

Juan Antonio Serna
Secretario General

Humberto Hurtado
Sub-Secretario

Imp. \$ 60.-

e) 23 al 29-9-75

O. P. Nº 22275

T. Nº 9328

EDICTO

COMPANÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Salta, 11 de setiembre de 1975

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en la ciudad de Salta, calle Adolfo Güemes Nº 1250, el día 30 de setiembre de 1975 a horas 16, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Consideración y Aprobación del Revalúo Contable de la Ley 19.742 correspondiente al Ejercicio 1974/75.
- 2.— Consideración de la Memoria, Inventario,

Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1975.

- 3.— Consideración del porcentaje de participación de las utilidades al personal de la Empresa.
- 4.— Distribución de la Utilidad del ejercicio propuesta por el Directorio.
- 5.— Monto de los Dividendos a distribuir y Remuneración Directorio y Síndico; forma de pago y plazo de estas erogaciones.
- 6.— Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 7.— Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

A esta Asamblea se cita en primera y segunda convocatoria simultáneamente en caso de no existir quórum en la primera; la segunda se realizará una hora después de la primera (Art. 237 de la Ley 19.550). — Los Señores Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados bancarios hasta el día 24 de setiembre de 1975.-

El Directorio

Cía. Industrial Cervecera s.a.i.c.f. éi.

Imp. \$ 90.-

e) 16 al 29-9-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION